



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

Fecha: La de la firma

Dña. Isabel Nieto Miranda
AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO

ASUNTO: Resolución de modificación de subvención.
Orden 3 de octubre de 2024. Programa Emplea-T. Línea 7.
Nº de Expediente: ET7T7242024AL000000046

Adjunto se remite Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería , por la que se modifica la Resolución de 13 de diciembre de 2024, por la que se concede subvención regulada en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T. Línea 7. Incentivo para el Fomento del Empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales. (BOJA, núm. 197, de 9 de octubre de 2024).

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA
(P.D. Orden de 3 de octubre de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
BOJA núm. 197, de 9 de octubre de 2024)



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	26/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKJ33K68ZLLDNGUD8T896G8MAV	PÁG. 1/5	



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN REGULADA EN LA ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. PROGRAMA EMPLEA-T. (BOJA, núm. 197, de 9 de octubre de 2024).

LÍNEA 7. INCENTIVO PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL POR PARTE DE CORPORACIONES LOCALES.

Expediente n.º: ET724202400000000046
ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA: OLULA DE CASTRO
NIF: P0406800C

Vista la solicitud de modificación presentada al amparo de la Orden de 3 de octubre de 2024. Se constatan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de diciembre esta Delegación Territorial dicta Resolución de concesión a la entidad local AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO , con NIF:: P0406800C por importe de Veinticinco mil euros (25.000, 00€), para la contratación de 1 personas desempleada menor de 30 años beneficiaria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil al amparo de la Línea 7 de la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de febrero la entidad local beneficiaria solicita la modificación de la resolución de concesión en los siguientes términos:

OCUPACIONES EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN			OCUPACIONES QUE SOLICITA MODIFICAR		
CÓDIGO OCUPACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO DE COTIZACIÓN	CÓDIGO OCUPACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO DE COTIZACIÓN
26231057	Técnico Superior	1	45001019	Administrativo	3

Se acompaña a la solicitud informe del Servicio Andaluz de Empleo de insuficiencia de candidaturas memoria justificativa y redacción de nuevo Proyecto,"Apoyo a las labores Administrativas".



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	26/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKJ33K68ZLLDNGUD8T896G8MAV	PÁG. 2/5	



TERCERO.- Con fecha 25 de febrero de 2025 esta Delegación Territorial acuerda el inicio del procedimiento de modificación solicitada, con el fin de determinar su procedencia.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la ordenación, instrucción y resolución del presente expediente corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Orden de 3 de octubre de 2024, en relación con el Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 32.4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, dispone que salvo previsión expresa en contrario recogida en las bases reguladoras, la persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

TERCERO.- El artículo 44 de la Orden de 3 de octubre de 2024 dispone que toda alteración de las condiciones y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuando por causas sobrevenidas, que deberán ser acreditadas, la subvención deba ser objeto de modificación, el órgano competente para conceder la subvención podrá autorizar la misma, siempre que no suponga un incremento en la cuantía de la subvención. Por causas sobrevenidas se entenderán aquellas que se produzcan una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no sean imputables a la persona o entidad local beneficiaria.

CUARTO.- A la presente modificación de resolución le resultan de aplicación las normas que en materia de subvenciones y ayudas públicas se contienen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	26/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKJ33K68ZLLDNGUD8T896G8MAV	PÁG. 3/5	



Del análisis de la documentación obrante y de lo expuesto en los antecedentes, se constata la concurrencia de circunstancias que justifican la modificación solicitada de la resolución de concesión en cuanto que cumple con la misma finalidad por la que se solicitó la ayuda y no supone una elevación de la cuantía que se aprobó en la resolución de concesión.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar la resolución de concesión de fecha 13 de diciembre de 2024 a favor de la entidad local AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO, con NIF:: P0406800C en lo relativo a cambio de proyecto y ocupación, que se detalla en el antecedente de hecho SEGUNDO, lo que supone una disminución del montante de la subvención de CUATRO MIL EUROS, consecuencia del cambio del grupo de cotización, manteniéndose el resto de los términos establecidos en de la misma.

Las contrataciones que hayan sido modificadas, deberán formalizarse en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la notificación de la resolución de modificación.

Cuando el inicio del proyecto se realice con alguna de las ocupaciones modificadas, el plazo de diez días previsto en el párrafo primero del artículo 29 de la Orden de 3 de octubre de 2024 comenzará a contar a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de modificación.

En el anexo de esta resolución se desglosan las contrataciones subvencionadas correspondientes al proyecto solicitado con las modificaciones correspondientes.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la entidad local interesada en la forma legalmente prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde su notificación a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de esta orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA
(P.D. Orden de 3 octubre de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
BOJA núm. 197, de 9 de octubre de 2024)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	26/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKJ33K68ZLLDNGUD8T896G8MAV	PÁG. 4/5	



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Comunidad de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

EXPEDIENTE: ET724202400000000046

ANEXO RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN
DESGLOSE DE LA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.					
CÓDIGO OCUPACIÓN (CNO)	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO (CNO)	NIVEL DE ESTUDIOS	GRUPO COTIZACIÓ N	EMPLEO VERDE	IMPORTE
45001019	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	Ciclo Formativo de Grado Medio, Ciclo Formativo de Grado Superior o Certificado de profesionalidad	3	NO	21000
N.º TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO					1
TOTAL SUBVENCIÓN					21000

En Almería, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA
(P.D. Orden de 3 octubre de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
BOJA núm. 197, de 9 de octubre de 2024)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	26/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKJ33K68ZLLDNGUD8T896G8MAV	PÁG. 5/5	